

5556/3

2153

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5227

contra

José M^a Salvador Frasolares

de

Ateca

(Zaragoza)

Juez Instructor de

Ateca

Se inició el expediente en 15 de

Mayo

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



GOBIERNO
DE ARAGON

Juzgado de Instrucción
de
A T E C A

Ilmo. Sr.

RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS=

EXPEDIENTE Nº 5227= Z.=

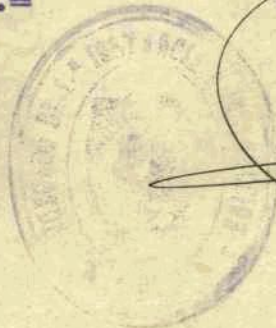
contra

JOSE=MARÍA LABRADOR
TRASOBARES=

Pueblo
Ateca.=

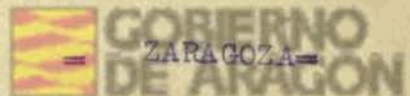
Tengo el honor de acusar recibida a V.I. de la carta-orden de esa Superioridad, fecha 15 del actual, y del testimonio de la resolución recaída en el Sumarísimo de Urgencia nº 743, contra dicho inculpado, por adhesión a la rebelión, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 Febrero de 1942 y concordantes, se incoe expediente contra dicho inculpado; quedando cumplido lo ordenado.=

Dios guarde a V. I.ms. años.=
Ateca, 24 de Mayo de 1944.=
=El Juez de Instrucción.Ejete=



Jose M^a Fuentes

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Políticas) =



1943



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10.366-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 743-42 instruída contra José María Labra-Dor Eraso Basas

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1943.

Beniente JUEZ:



Manuel Torres Junot

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 743 del año 42 contra José María Labrador Trasarobares por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 10 de Marzo de 1944

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 10 de Marzo de 1944.

Señores

*Heillaruelo
Tejada
Baroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El fiscal, Sr. que procede la iniciación del expediente
Zaragoza 15 Marzo 1944
[Handwritten signature]

Diligencia. - Devuelto de fiscalia hoy 23 Marzo 1944

Providencia. - Zaragoza veintitres Marzo mil no.
Señores. - cientos cuarenta y cuatro.

Millaruelo
Fezada
Barroeta

Pase al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco

Señores

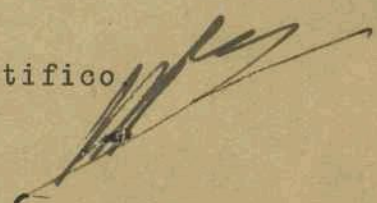
Millaruelo
Fajardo
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Osca para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumples lo mandado.—Certifico



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5227 contra Joaquín Labrada Trarabares* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares